

**INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA
LIVIANA 2 DE AGOSTO S.A. EJERCICIO ECONÓMICO 2014**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de Compañía de Carga Liviana 2 de Agosto S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y de la suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y el resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de Diciembre de 2014.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

En mi opinión de los estado financieros presentados presentan razonablemente los procesos contables, mediante el cual califico a esta Compañía de Transporte de Carga Liviana 2 de agosto S.A. como una entidad que aún está en su desarrollo y aunque no obtenga movimientos fundamentales y que se encuentre en la lucha por el permiso de operación esta entidad se mantiene por aportación de los socios dichas aportaciones son únicamente para los gastos de gestión o necesarios.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Ing. Lupe Lema Merello